La secretaría elaborará la liquidación de costas ordenada así:

Vr. Agencias en derecho $10.000.000.oo

Vr. Notificación.....$ 157.000.oo

Vr. Total .....$ 10'157.000.oo

Son: Diez millones ciento cincuenta y siete mil pesos m.l. ($10'157.000.oo).

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño

Secretario

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Proceso. Ejecutivo

Demandante. Dann Regional

Demandado. Proinnova S.A. y otros

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00445 00

Asunto. Auto de trámite

Conforme lo establece el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho.

En cuanto a la renuncia que hace al poder del FNG con el anterior escrito, es de advertir que a la subrogación presentada por dicha entidad fue inadmitida y a la fecha no se ha cumplido con los requisitos exigidos, por ende, no se ha reconocido personería a la apoderada de esa entidad.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estado No. 52 hoy a las 8 a.m.
Medellín 30 de julio de 20
El Secretario